



D/ 1913

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2020-3-18-000005

Montevideo, 28 FEB 2020

VISTO: la invitación recibida por parte del Estado Mayor de la Armada de Brasil, para participar en el "Curso Expedito de Oficial de Salvamento (C-Exp-OF-SALVO)" en el Centro de Adiestramiento Almirante Marques de León (CAAML-PL), en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 2 hasta el 27 de marzo de 2020.

RESULTANDO: I) que para participar en el citado, curso el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General de la Armada.

II) que el oficial subalterno designado recibe media alimentación durante los días de curso por parte de la Marina de Brasil.

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º Designar en misión oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al Teniente de Navío (CG) Ismael Medina, para participar en el "Curso Expedito de Oficial de Salvamento (C-Exp-OF-SALVO)" en el Centro de Adiestramiento Almirante Marques de León (CAAML-PL), desde el 1º hasta el 28 de marzo de 2020.

2º El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 2.664,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100), acorde a la

2020-3-18-000005

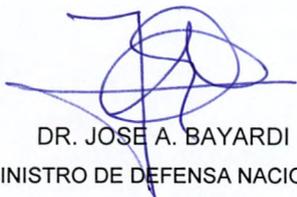
escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2020, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Río de Janeiro – San Pablo – Montevideo, asciende a la suma de \$ 16.500,00 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos con 00/100).

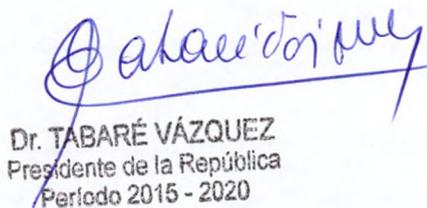
4º El gasto referido se imputa a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

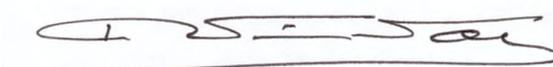
6º Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.



DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



DFC-MO
CT-kd
lbw